

## Nuevo León

### ► Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección emergentes y preventivas.

#### ¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

#### Duración de la orden de protección

No mayor a 72 horas.

#### ¿Prevé que pueda haber una prórroga?

No lo regula.

#### ¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.



### ► ¿Cuáles son los criterios previstos para las órdenes de protección de naturaleza civil?

#### **Autoridades ante las que se puede solicitar o aquellas que las emiten**

*Podrá solicitarse directamente ante el juez de lo familiar, o por medio de las agencias del Ministerio Público, en caso de que el asunto competa al juzgado penal, o bien ante las oficinas de instituciones asistenciales dependientes de la Administración Pública.*

*Las órdenes de protección serán de oficio tratándose de niñas, niños y adolescentes o incapaces. En caso de que la orden de protección sea solicitada ante alguna de instituciones asistenciales dependientes de la Administración Pública, ésta deberá de remitirla de forma inmediata al juez competente. Si existiera duda sobre la competencia territorial, el juez ante el que se haya presentado la solicitud, deberá resolver sobre la misma sin perjuicio de remitir posteriormente las actuaciones a aquél que resulte competente.*